

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

Solamente podrán acceder a este Posgrado las personas que hayan obtenido la licenciatura en Psicología o el grado en esta misma disciplina. La Orden ECD/1070/2013, que regula este Máster señala (en el apartado c) como "**requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria, la posesión del Título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario**".

De acuerdo con la orden ECD/1070/2013 los criterios empleados para validar los 90 créditos sanitarios previos a la realización del Máster serán los siguientes:

1. Para los **Graduados en Psicología**, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:
 - Materias básicas de rama de Ciencias de la Salud.
 - Materias vinculadas a las áreas docentes de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos y de Psicobiología.
 - Itinerarios, menciones o materias optativas cualificadas por su vinculación a la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
 - Practicum y Trabajo Fin de Grado, en ambos casos cuando hayan sido realizados en el ámbito de la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
 - Materias vinculadas a las áreas docentes de Psicología Básica (procesos psicológicos) y de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio.
2. Para los **Licenciados en Psicología**, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:
 - Materias vinculadas a las áreas docentes de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos y de Psicobiología.
 - Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares o materias optativas de Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
 - Practicum realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
 - Materias vinculadas a las áreas docentes de Psicología Básica (procesos psicológicos) y de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013, de 12 de junio.

Los alumnos que no cumplan este requisito tendrán que realizar complementos de formación hasta completar los 90 créditos sanitarios.

Los Graduados/as y Licenciados/as con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial CNU/1309/2018, tendrán garantizado el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria sin necesidad de cursar complementos de formación.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

La Comisión de Coordinación del Máster es la encargada de valorar las solicitudes de los candidatos que cumplan los criterios de acceso, así como de seleccionarlos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nota media en el expediente académico de acceso (70 %)
- Cursos de formación relacionados con la Psicología de la Salud (15%)
- Actividades profesionales (experiencia laboral o de voluntariado) relacionadas con la psicología clínica y de la salud (15%)

Tras la priorización de solicitudes conforme a los criterios anteriores, se contempla la posibilidad de realizar entrevistas que permitirán estimar si los intereses y la motivación del estudiante se ajustan a las características del programa.

El procedimiento de admisión a los Programas Oficiales de Posgrado se coordina desde el Centro de Estudios de Posgrado de la UAH donde se reciben las solicitudes y se comprueba el cumplimiento de los requisitos formales y la titulación de acceso. Tras el proceso de selección realizado por la Comisión de Coordinación del Máster, la publicación de las resoluciones de admisión corresponderá al Centro de Estudios de Posgrado.